



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** NO-2017-08129488-APN-UAI#MT - Informe Preliminar Auditoria

**A:** Ariel Ernesto Dileva (UAI#MT), Maximiliano Antonio Iorgi (UAI#MT),

**Con Copia A:** Silvia Georgina Rodriguez (DGGRH#MT), JUAN ALCIDES CORONEL (CML#MT),

---

**De mi mayor consideración:**

En virtud de las observaciones realizadas, se remite la siguiente información:

A. Circuito Administrativo

2. Observación

- Actualmente participan de los procedimientos el Departamento de Licencias de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a quienes mensualmente se le remite informe vía correo electrónico de los agentes a los que se les debe cargar el concepto de Teletrabajo en el Sistema de Gestión de Presentismo, como así también las modificaciones que surjan en virtud a las reuniones a las que deben asistir.
- Desde diciembre de 2016 se ha incorporado la participación del Departamento de Higiene y Seguridad, cuya función es la de confeccionar los informes ambientales.
- La normativa vigente hace referencia solo al empleo privado, no encontrando legislación relacionada que aplique al ámbito público. Desde noviembre de 2016, la modalidad de Teletrabajo depende de la Coordinación de Medicina Laboral por indicación de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. A partir de ello el ingreso y permanencia en la modalidad mencionada responde solo a cuestiones relacionada con la salud.
- La Coordinación de Medicina Laboral cuenta con dos Licenciadas en Psicología capacitadas para realizar los perfiles requeridos para el ingreso a la modalidad.
- Los teletrabajadores tienen acceso a toda oferta de capacitación.
- Hasta el momento no se han autorizado ingresos, aún así los egresos han sido notificados por memo via GDE.

## B. Gestión de Teletrabajo

### 5. Observación

- Toda documentación (certificados o comprobantes) representa información sensible ya que contiene información correspondiente al estado de salud de los agentes que forman parte de la modalidad. Por tal motivo, no estará al alcance ni resultará de fácil acceso para cualquier persona ajena a esta Coordinación. De requerir información específica sobre los Agentes, se remitirá la documentación solicitada sin exponer información médica.

### 7. Observación

- En relación a los casos que no cuentan con documentación de respaldo, se le informa que en la fecha se han obtenido los legajos correspondientes a los agentes Manuel FERNANDEZ y Analía CANTERO.

Sin otro particular saluda atte.